



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 413-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7085 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

15 ENE 2026

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. identificada con Nit. **900837952-4**, representada legalmente por **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.888.301**, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado, **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 18A 13 13 W** urbanización Vallejo, identificado con Referencia Catastral No. **01-04-00-00-0980-0005-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-179027** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-25-7085** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-179027** del 18 de noviembre de 2025, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del certificado de existencia y representación legal de **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, de fecha 06 de noviembre de 2025.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20250008186** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 06 de febrero de 2025.

Además, se anexaron:

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de dos (2) planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **VICTOR HUGO VILLA TEJADA**, con Matrícula Profesional No. **08700-74469**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **0593-2023** por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, expedida por el Curador Urbano segundo de Montería firmada por JOAQUIN DARIO SANMIGUEL TORRES curador Urbano segundo de Montería (p), del 11 de septiembre de 2023 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.
- Copia de la Resolución No. **339-2025** por medio de la cual se concede licencia urbanística de construcción en las modalidades de modificación y adecuación de licencia vigente, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Montería, del 27 de octubre de 2025 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 413-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7085 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

15 ENE 2026

No. **0593-2023** por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, expedida por el Curador Urbano segundo de Montería firmada por JOAQUIN DARIO SANMIGUEL TORRES curador Urbano segundo de Montería (p), del 11 de septiembre de 2023 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención y la resolución No. **339-2025** por medio de la cual se concede licencia urbanística de construcción en las modalidades de modificación y adecuación de licencia vigente, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Montería, del 27 de octubre de 2025 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva otorgado mediante Resolución No. **0593-2023** y licencia urbanística de construcción en las modalidades de modificación y adecuación de licencia vigente **339-2025** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** identificada con Nit. **900837952-4**, representada legalmente por **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.888.301**, quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a el Arquitecto **VICTOR HUGO VILLA TEJADA**, con Matricula Profesional No. **08700-74469**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

ESPACIO EN BLANCO



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 413-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7085 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

15 ENE 2026

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
ÁREA TOTAL DE LOTE:				192,67	
PRIMER PISO					
APTO 201	4,15	4,51	94,10	9,51	22,10
APTO 202	4,16	4,51			
LOCAL 1	43,82	13,56			
LOCAL 2	14,18	28,09			
CELDA DE ESTACIONAMIENTO	27,79	16,29			
Subtotal	94,10	66,96	94,10	9,51	22,10
SEGUNDO PISO					
APTO 201	80,36	0,00	145,53	9,13	0,00
APTO 202	65,17	0,00			
Subtotal	145,53	0,00	145,53	9,13	0,00
TOTAL CONSTRUIDA				258,27	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica